

Expediente n.º 14 y 15

Procedimiento: B050202

Asunto: Resolución Recursos de Reposición contra Bases de Bombero/Oficial de la Diputación Provincial de Huesca

DECRETO

Examinado el expediente de Secretaría (Sección de Recursos Humanos, clase B050202, núm. 14, año 2019), referente a la Convocatoria, para la cobertura en propiedad, mediante oposición libre, de 24 plazas de bomberos, vacantes en la plantilla de personal funcionario de esta entidad, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca (BOPH) núm. 30, de 14 de febrero de 2019.

Examinado igualmente el expediente de Secretaría (Sección de Recursos Humanos, Clase B050202 núm. 15, año 2019), referente a la Convocatoria, para la cobertura en propiedad, mediante concurso-oposición, de 34 plazas de oficiales, vacantes en la plantilla de personal funcionario de esta entidad, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca (BOPH) núm. 30, de 14 de febrero de 2019.

Considerando el escrito de alegaciones presentado por D. David Félix Herrero Pérez, en nombre y representación de la Coordinadora Unitaria de Bomberos Profesionales (CUBP).

Considerando el recurso presentado por D. Pedro Calderón Algara, en representación del Sindicato Profesional de Bomberos de Aragón (SPBA).

Considerando los recursos potestativos de reposición presentados por D. Javier Tomey Cabrera, Secretario General del Sindicato Profesional de Bomberos de Aragón (SPBA).

Considerando el recurso potestativo de reposición presentado por Dña. Begoña Pérez Garasa, en representación de Comisiones Obreras de Aragón (CC.OO.)

Considerando el recurso potestativo de reposición presentado por D. Roberto Abenia Uliaque, en representación de Comisiones Obreras de Aragón (CC.OO.).

Teniendo en cuenta el trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca (BOPH) número 52, de 18 de marzo de 2019, sin que se haya presentado alegación alguna.

Visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Diputación, de fecha 5 de abril de 2019.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,



Decreto N° 714 de 05/04/2019 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dphuesca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9DVMF-V49TLJ7A

Pág. 1 de 3

Hash SHA256:
twTDuiL1XEobXCFA
FgZPSiDo10e9PNwC
vKEi/WAXFM=

RESUELVE

Primero. Acumular, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, para su resolución en un único Decreto, los diferentes recursos de reposición interpuestos contra los Decretos de Presidencia números 307 y 308, de 13 de febrero de 2019, relativos a la aprobación de la convocatoria y bases para la cobertura en propiedad de 24 plazas de bombero mediante oposición, y de 34 plazas de oficial mediante concurso-oposición, de forma respectiva,

Segundo. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. David Félix Herrero Pérez, que actúa en nombre y representación de la Coordinadora Unitaria de Bomberos Profesionales (CUBP), contra las Bases de la Convocatoria, para la cobertura en propiedad, mediante oposición libre, de 24 plazas de bomberos y de 34 de oficial de bomberos, vacantes en la plantilla de personal de funcionario de la Diputación Provincial de Huesca, ya que la reserva de plazas para ser cubiertas por militares profesionales de tropa y marinería tiene su expresa cobertura en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, en donde no se limita o restringe la tipología de plazas de la función pública que deben ser objeto de reserva, todo ello de conformidad con lo argumentado por el informe del Servicio del Servicio de Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Huesca, que sirve de fundamento a la presente resolución.

Tercero. Desestimar los recursos de reposición interpuestos por D. Javier Tomey Cabrera, en nombre y representación del Sindicato Profesional de Bomberos de Aragón (SPBA), contra el Decreto de Presidencia núm. 307, de 13 de febrero, por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria, para la cobertura en propiedad, mediante oposición libre, de 24 plazas de bomberos, vacantes en la plantilla de personal de funcionario de la Diputación Provincial de Huesca, y contra el Decreto de Presidencia núm. 308, de 13 de febrero, por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria, para la cobertura en propiedad, mediante concurso-oposición, de 34 plazas de bomberos, vacantes en la plantilla de personal de funcionario de la Diputación Provincial de Huesca, con motivo principal en que la reserva de plazas para ser cubiertas por militares profesionales de tropa y marinería tiene su expresa cobertura en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, que tiene la condición de básica, quedando identificada la existencia de puestos de "difícil cobertura" dentro de los profesionales que pertenecen, o vayan a pertenecer, al servicio de extinción de incendios de la provincia de Huesca, todo ello de conformidad con lo argumentado por el informe del Servicio del Servicio de Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Huesca, que sirve de fundamento a la presente resolución.

Cuarto. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Pedro Calderón Algara, en nombre y representación del Sindicato Profesional de Bomberos de Aragón (SPBA), contra la convocatoria, para la cobertura en propiedad, mediante oposición libre, de 34 de oficial de bomberos, mediante concurso-oposición, dado que estas convocatorias obedecen a la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Huesca del año 2018, aprobada



mediante Resolución de Presidencia, de 17 de diciembre de 2018, en la que se incluye una oferta de 60 plazas de bomberos y de 48 plazas de oficial, las cuales aparecen recogidas en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de esta Diputación Provincial, y que podrán verse ampliadas en función de los acuerdos que se adopten en el marco de las Comisiones Mixtas de Transferencias de los Servicios de Extinción de Incendios, todo ello de conformidad con lo argumentado por el informe del Servicio del Servicio de Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Huesca, que sirve de fundamento a la presente resolución.

Quinto. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dña. Begoña Pérez Garasa, en representación de Comisiones Obreras de Aragón, contra los Decretos de Presidencia números 307 y 308, de 13 de febrero de 2019, relativos a la aprobación de la convocatoria y bases para la cobertura en propiedad de 24 plazas de bombero mediante oposición, y de 34 plazas de oficial mediante concurso-oposición, de forma respectiva, al haber sido ya negociados los principios generales a respetar en los procesos selectivos que se convoquen, y que quedan contenidos en los artículos 17 a 19 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca, además de no ser una materia objeto de negociación por parte de la Mesa la aprobación de unas bases de selección, todo ello de conformidad con lo argumentado por el informe del Servicio del Servicio de Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Huesca, que sirve de fundamento a la presente resolución.

Sexto. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Roberto Abenia Uliaque, en representación de Comisiones Obreras de Aragón, contra los Decretos de Presidencia números 307 y 308, de 13 de febrero de 2019, relativos a la aprobación de la convocatoria y bases para la cobertura en propiedad de 24 plazas de bombero mediante oposición, y de 34 plazas de oficial mediante concurso-oposición, de forma respectiva, de forma respectiva, al haber sido ya negociados los principios generales a respetar en los procesos selectivos que se convoquen, y que quedan contenidos en los artículos 17 a 19 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca, además de no ser una materia objeto de negociación por parte de la Mesa la aprobación de unas bases de selección, todo ello de conformidad con lo argumentado por el informe del Servicio del Servicio de Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Huesca, que sirve de fundamento a la presente resolución.

Séptimo. Notificar la presente resolución a los recurrentes, remitiendo el informe jurídico que ha servido de fundamento a la misma.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe

El Secretario General

El Presidente,



Decreto N° 714 de 05/04/2019 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dphuesca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9DVMF-V49TLJ7A

Hash SHA256:
twTDuiL1XEobXCFA
FgZPSiDo10e9PNwC
vKEi/WAXFM=

Pág. 3 de 3